**BASES INTEGRADAS**

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*


**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

***SIMBOLOGÍA UTILIZADA:***

| N° | Símbolo | Descripción |
|---|---|---|
| 1 | [ABC] / […….] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. |
| 2 | [ABC] / […….] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3 | **Importante**<br>• *Abc* | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores. |
| 4 | ***Advertencia***<br>• ***Abc*** | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores. |
| 5 | **Importante para la Entidad**<br>• *Xyz* | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |

***CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:***

*Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:*

| N° | Características | Parámetros |
|---|---|---|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm<br>Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm |
| 2 | Fuente | Arial |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general<br>Cursiva: Para el encabezado y pie de página<br>Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general<br>Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica<br>11 : Para el nombre de los Capítulos.<br>10 : Para el cuerpo del documento en general<br>9 : Para el encabezado y pie de página<br>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad<br>8 : Para las Notas al pie |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.<br>Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) |
| 7 | Interlineado | Sencillo |
| 8 | Espaciado | Anterior : 0<br>Posterior : 0 |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto |

***INSTRUCCIONES DE USO:***

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

*Elaboradas en enero de 2019*
*Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022*

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS[1]

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº040-2024-CS/MPP

## PRIMERA CONVOCATORIA

## CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) A.H. 18 DE MAYO ENTRE LA PROLONGACION AV. LORETO E INSTITUCIONES EDUCATIVAS 1389 Y 15005; CIUDAD DE PIURA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI Nº 2610082

[1] Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

# DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

# SECCIÓN GENERAL

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

# CAPÍTULO I
# ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

## 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

**Importante**

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

## 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

## 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

## 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[2]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

[2] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

| **Importante** |
|---|
| *En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[3]. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.* |

## 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

[3] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

## 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

## 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

| **Importante** |
| --- |
| *Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.* |

# CAPÍTULO II
# SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**Importante**

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  *Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

## 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

# CAPÍTULO III
# DEL CONTRATO

## 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

## 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

| **Importante** |
|---|
| *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:*<br><br>*a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*<br>*b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*<br>c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.* |

### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

## 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

***Advertencia***

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

1. *La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).*

2. *Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

3. *Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

4. *Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza)***.**

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

## 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

## 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

## 3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

| ***Advertencia*** |
|---|
| *En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.* |

## 3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

| **Importante** |
|---|
| *Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.* |

## 3.8. PENALIDADES

### 3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

## 3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

## 3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

# CAPÍTULO I
# GENERALIDADES

## 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

| | | |
|---|---|---|
| Nombre | : | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA |
| RUC Nº | : | 20154477374 |
| Domicilio legal | : | JR. AYACUCHO N° 377 - PIURA |
| Teléfono: | : | 073-602000 |
| Correo electrónico: | : | logistica@munipiura.gob.pe |

## 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: **CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) A.H. 18 DE MAYO ENTRE LA PROLONGACION AV. LORETO E INSTITUCIONES EDUCATIVAS 1389 Y 15005; CIUDAD DE PIURA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI Nº 2610082.**

## 1.3. VALOR REFERENCIAL[4]

El valor referencial asciende a **S/ 1'400,690.63 (UN MILLON CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 63/100 SOLES),** incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **OCTUBRE DEL 2024**

| Valor Referencial (VR) | Límites[5] | |
|---|---|---|
| | Inferior | Superior |
| **S/ 1'400,690.63 (UN MILLON CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 63/100 SOLES)** | **S/ 1'260,621.57 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 57/100 SOLES)** | **S/ 1'540,759.69 (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 69/100 SOLES)** |

**Importante**

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

## 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación | : | FORMATO 02 SOLICITUD N°78-2024 DEL 18 DE DICIEMBRE DEL 2024 |
| Documento y fecha de aprobación del expediente técnico | : | RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 462-2024-GDTyGI/MPP de fecha 18/12/2024 |

[4] El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

[5] De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de SESENTA (60) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

| | | |
|---|---|---|
| Pagar en | : | Unidad de Fondos de la Municipalidad Provincial de Piura sito en Jr. Ayacucho N° 377 4to. piso del Palacio Municipal – Piura – Piura – Piura. |
| Recoger en | : | Oficina del Comité de Selección, sito en el tercer Piso del Palacio Municipal. |
| Costo de bases | : | Impresa: de reproducción de un ejemplar de las bases es de S/. 3.00 Soles (Dicho costo, no incluye reproducción Estudio de Ingeniería Básica de la Obra y Planos). |
| Costo del expediente técnico | : | Impreso: S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles).<br>Digital: S/ 5.00 (Cinco com 00/100 Soles). |

El horario de Trámite Documentario de la Municipalidad Provincial de Piura es de 08:00 a 15:00 horas.

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

**Importante**

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

| **Advertencia** |
| --- |
| *Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.* |

## 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en https://drive.google.com/drive/folders/1L7nbuO5zbDELDM9rVRBIe6E0cLGay3i5?usp=drive_link, el cual es de acceso libre y gratuito.

## 1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC. Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR-Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR- Reglamento LEY MYPE.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Código Civil.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

# CAPÍTULO II
# DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

| **Importante** |
|---|
| *De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.* |

## 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[6], la siguiente documentación:

### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

| **Advertencia** |
|---|
| *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.* |

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo Nº 4)**

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

---

[6] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[7] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

g) El precio de la oferta en **SOLES** y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo Nº 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

| **Importante** |
|---|
| • *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*<br>• *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*<br>• *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.* |

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[8].

b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11).**

| ***Advertencia*** |
|---|
| *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".* |

## 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso[9].
d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el

[8] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

[9] Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[10] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación [11]. **(Anexo N°12)**

j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP[12].

k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.

l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.

n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).

o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios[13].

p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.

q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU[14].

s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

**Importante**

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año*

[10] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[11] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[12] Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

[13] La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

[14] https://enlinea.sunedu.gob.pe/

*de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*
*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*
*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
  *a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
  *b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
  *c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

  *Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[15].*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto

[15] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Unidad de Atención al Ciudadano, con Atención a la Oficina de Logística; sito en Calle Ayacucho N° 377 – Cercado de Piura (puerta posterior).

| **Importante** |
|---|
| *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.* |

## 2.5. ADELANTOS

### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará UN adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

### 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (08) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (07) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

## 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será **MENSUAL**.

| **Importante** |
|---|
| • *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*<br>• *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"*[16]*.*<br>*Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace: https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.* |

## 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de TREINTA (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

[16] Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

# CAPÍTULO III
# REQUERIMIENTO

## 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA SUBGERENCIA DE OBRAS FOLIO 04

IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) A.H. 18 DE MAYO ENTRE LA PROLONGACIÓN AV. LORETO E INSTITUCIONES EDUCATIVAS 1389 Y 15005; CIUDAD DE PIURA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2610082"

### TERMINOS DE REFERENCIA DE EJECUCION DE OBRA:

"CONSTRUCCIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) A.H. 18 DE MAYO ENTRE LA PROLONGACIÓN AV. LORETO E INSTITUCIONES EDUCATIVAS 1389 Y 15005; CIUDAD DE PIURA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2610082"

1. CONDICIONES GENERALES:

1.1. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**
Ejecución del proyecto de inversión: **"CONSTRUCCIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) A.H. 18 DE MAYO ENTRE LA PROLONGACIÓN AV. LORETO E INSTITUCIONES EDUCATIVAS 1389 Y 15005; CIUDAD DE PIURA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2610082".**

1.2. **NOMBRE DE LA OBRA:**
Ejecución del proyecto de inversión: **"CONSTRUCCIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) A.H. 18 DE MAYO ENTRE LA PROLONGACIÓN AV. LORETO E INSTITUCIONES EDUCATIVAS 1389 Y 15005; CIUDAD DE PIURA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2610082"**

1.3. **FINALIDAD PÚBLICA:**
Con la implementación del proyecto se plantea mejorar el estado de la Infraestructura Vial, en el CONSTRUCCIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) A.H. 18 DE MAYO ENTRE LA PROLONGACIÓN AV. LORETO E INSTITUCIONES EDUCATIVAS 1389 Y 15005; CIUDAD DE PIURA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2610082; así como el Nivel y Calidad de Vida de la población, permitiendo la revalorización de los predios y la apertura de unidades comerciales y de servicios.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA V°B° SUBGERENCIA DE OBRAS

1.4. **ANTECEDENTES**
El Proyecto de Inversión Pública: **"CONSTRUCCIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) A.H. 18 DE MAYO ENTRE LA PROLONGACIÓN AV. LORETO E INSTITUCIONES EDUCATIVAS 1389 Y 15005; CIUDAD DE PIURA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2610082"**, fue declarado viable el 01/09/2023.

Con **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°443-2024-GDTyGI/MPP**, de fecha 10 de diciembre de 2024, se resuelve:
Artículo Primero: **DEJAR** sin efecto la Resolución Jefatural N°245-2023-OI/MPP, de fecha 08 de noviembre de 2023, que aprobó el Expediente Técnico de la IOARR de la referencia.

Artículo Segundo: Aprobar la Reformulación del Expediente Técnico de la IOARR: **"CONSTRUCCIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) A.H. 18 DE MAYO ENTRE LA PROLONGACIÓN AV. LORETO E INSTITUCIONES EDUCATIVAS 1389 Y 15005; CIUDAD DE PIURA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2610082"**, se ha determinado un monto de inversión de S/ 1,491,478.26, con precios vigentes al mes de octubre de 2024; de

los cuales S/ 1,400,690.63 corresponden al costo de la ejecución de obra, S/ 34,760.00 corresponden a elaboración de expediente técnico, S/ 56,027.63 corresponden a la Supervisión y Liquidación; con un plazo de 60 días calendario, bajo el sistema de Contratación A Precios Unitarios.

**1.5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:**

**1.5.1. OBJETIVO GENERAL.**

- Mejorar el estado de la Infraestructura Vial, con la CONSTRUCCIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) A.H. 18 DE MAYO ENTRE LA PROLONGACIÓN AV. LORETO E INSTITUCIONES EDUCATIVAS 1389 Y 15005; CIUDAD DE PIURA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2610082"

**1.5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

- Realizar la ejecución de la obra teniendo en cuenta el expediente técnico.
- Mejorar el Nivel y Calidad de Vida de la población, permitiendo la revalorización de los predios y la apertura de unidades comerciales y de servicios.

**1.6. DECLARATORIA DE VIABILIDAD.**

**a) NOMBRE DEL PIP.**
"CONSTRUCCIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) A.H. 18 DE MAYO ENTRE LA PROLONGACIÓN AV. LORETO E INSTITUCIONES EDUCATIVAS 1389 Y 15005; CIUDAD DE PIURA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2610082".

**b) CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN.**
N° 2610082

**c) FECHA DE DECLARATORIA DE VIABILIDAD.**
01/09/2023

**d) APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.**
Con **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°443-2024-GDTyGI/MPP**, de fecha 10 de diciembre de 2024, se resuelve:
Artículo Primero: **DEJAR** sin efecto la Resolución Jefatural N°245-2023-OI/MPP, de fecha 08 de noviembre de 2023, que aprobó el Expediente Técnico de la IOARR de la referencia.

Artículo Segundo: Aprobar la Reformulación del Expediente Técnico de la IOARR: **"CONSTRUCCIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) A.H. 18 DE MAYO ENTRE LA PROLONGACIÓN AV. LORETO E INSTITUCIONES EDUCATIVAS 1389 Y 15005; CIUDAD DE PIURA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2610082"**, se ha determinado un monto de inversión de S/ 1,491,478.26, con precios vigentes al mes de octubre de 2024; de los cuales S/ 1,400,690.63 corresponden al costo de la ejecución de obra, S/ 34,760.00 corresponden a elaboración de expediente técnico, S/ 56,027.63 corresponden a la Supervisión y Liquidación; con un plazo de 60 días calendario, bajo el sistema de Contratación A Precios Unitarios.

**1.7. UBICACIÓN DEL PROYECTO:**
La ubicación del proyecto es la siguiente:

✔ Departamento/Región : Piura

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA SUBGERENCIA DE OBRAS FOLIO 06

- ✔ Provincia : Piura
- ✔ Distrito : PIURA

**1.8. NORMATIVA ESPECÍFICA.**

- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y sus Modificatorias vigentes.
- Decreto N° Legislativo 1252. Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
- RNE, la R.M. N° 192-2018-VIVIENDA.
- Resolución Ministerial N° 036-2017- VIVIENDA.
- Actualizaciones de las Normas Técnicas (NTE) del RNE.
- Toda la demás normativa específica aplicable para la correcta ejecución de la obra.
- Resolución Ministerial N° 228-2019-VIVIENDA

**2. CONDICIONES ESPECÍFICAS.**

**2.1. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.**

**2.1.1. ANTECEDENTES:**

Así mismo se indica que hubo metas que no se contemplaron en el proyecto original por lo que la Municipalidad Provincial de Piura ha elaborado una nueva REFORMULACIÓN DE LA IOARR: "CONSTRUCCION DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) A.H. 18 DE MAYO ENTRE LA PROLONGACIÓN AV. LORETO E INSTITUCIONES EDUCATIVAS 1389 Y 15005; CIUDAD DE PIURA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA". CON CUI N° 2610082

La Municipalidad Provincial de Piura acoge por iniciativa y necesidad sentida de la población organizada y autoridades del AA.HH. 18 de Mayo, distrito de Piura, quienes gestionaron ante la municipalidad provincial para que se elabore el estudio de Pre Inversión, con el objetivo de formalizar acuerdos y compromisos del Plan de Inversión Municipal 2012, presentándose los resultados y compromisos prioritarios de los Proyectos procesados por eje temático, considerándose en el Eje de Desarrollo Urbano Rural el Proyecto denominado "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. 18 DE MAYO - DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA", el mismo que fue elaborado por la Sub Gerencia de Estudios e Inversión y declarado viable por la Unidad de Programación e Inversiones MPP con Código SNIP No 127374.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA V°B° SUBGERENCIA DE OBRAS

En el perfil de pre inversión Viable y con presupuesto asignado, se contempló la ejecución del proyecto para mejorar la transitabilidad vehicular y peatonal del AA.HH. 18 de Mayo, distrito de Piura - Piura, por lo que se ha considerado su ejecución.

**2.1.2. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA EXISTENTE:**

El AA.HH. 18 mayo, fue fundado hace 39 años, y como consecuencia de los constantes fenómenos naturales (lluvias) ocurrido en los años de 1983, 1998, 2002 las calles de este AA.HH. 18 de mayo fueron afectadas en toda su longitud, observándose la presencia de huecos, baches o al estado destruido en que se encuentra la plataforma de rodadura, no se permite un flujo vehicular y peatonal en forma normal.

A ambos lados de la calle, se ubican viviendas, las mismas que sufren deterioro físico de sus fachadas y cimentaciones, lo que ha conllevado a una devaluación en la valorización de los predios y origina gastos en su rehabilitación por parte de los

pobladores.

Por su configuración topográfica, las aguas pluviales pasan por sus principales calles hacia el sur al dren pluvial, que es la parte más baja del AA.HH. generando consecuentemente problemas en su evacuación por gravedad ya que las aguas no discurren en su totalidad quedando esta estancadas en algunos tramos de su trayecto.

Como ya se ha señalado anteriormente, es necesario subrayar la importancia que cumplen algunas de las vias dentro del plan de desarrollo del AA.H.; puesto que las calles son vías principales de tránsito.

Finalmente se puede indicar existen 3,146.54 m2 de calles del AA.HH. se encuentran en mal estado, sin pavimentar o estado natural, con alto ondulaciones, baches, huecos, origina dificultades a los transportistas como malogrando sus vehículos, así mismo por las tardes cuando corre viento al no estar asfaltada la calle o por el paso de los vehículos levanta polvo, perjudicando a población en su salud, o en tiempos de lluvia se forman grandes lagunas o charcos de agua constituyendo un perjuicio a la salud de la población, originado grandes problemas de salud disminuyendo la calidad de vida de la población, o malogrando las fachadas de las viviendas, los artefactos eléctricos, muebles, los pisos de las viviendas, disminuyendo la vida útil de las viviendas.

Respecto a la situación actual de las veredas, es necesario subrayar que en el AA.H., en algunas partes de manzanas están construidas, es decir ya tiene veredas construidas, pero en su mayoría están malogradas y con diferentes desniveles.
Por otro lado, se debe tener presente el deterioro que sufren las viviendas, de las cuales peligra su estructura debido a la humedad que se produce en épocas de lluvia, al estancarse las agua formándose grandes charcos y con ello la propagación de insectos como moscas, zancudos etc.

En relación a la infraestructura de los sistemas de agua y alcantarillado de la zona en estudio, estos se encuentran en buen estado. En relación a la demanda de tránsito de vehículos por la calle, está dada por los vehículos livianos y pesados. Actualmente esta vía presenta un IMD de 35 vehículo/día, conformado principalmente por camiones de 2 ejes (5.71%), seguido de mototaxis, autos, combis y camionetas pick up (94.29%).

### 2.1.3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO:

El proyecto consiste

**Losa Optimizado:**

- El espesor de la loza optimizada es de 0.12 m con una Base de afirmado de 0.20 m y un mejoramiento de la sub rasante con afirmado preparado de 0.20m

**Sardineles peraltados:**

- Los sardineles peraltados dimensiones de 0.15 m x 0.46 m de ancho y altura respectivamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA GERENCIA DE OBRAS FOLIO 08

**Sardineles de confinamiento:**

- Los sardineles peraltados dimensiones de 0.15 m x 0.40 m de ancho y altura respectivamente.

**Veredas:**

- Las veredas contemplan un mejoramiento de 0.10 m de afirmado con uñas de 0.15 m x 0.30

**Rampas y martillos:**

- Las rampas y martillos contemplan un mejoramiento de 0.10 m de afirmado con uñas de 0.15 m. x 0.30

### 2.1.4. RESUMEN DE METAS FÍSICAS DEL PROYECTO.

**Losa Optimizado:**

- Se contemplará 3,146.54 m2 de losa optimizada.

**Sardineles peraltados:**

- Se contemplará 1,032.49 m de sardineles peraltados.

**Sardineles de confinamiento:**

- Se contemplará 33.31 m de sardineles de confinamiento

**Veredas:**

- Se contemplará 74.58 m2 de veredas

Además de rampas y martillos que conectaran el recorrido armónico de las veredas.

### 2.1.5. CUADRO RESUMEN DE PRESUPUESTO.

El costo total de Ejecución de la IOARR asciende a S/ 1,400,690.63 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 63/100 SOLES), incluido gastos generales, utilidad e IGV, con precios vigentes al mes de octubre de 2024.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA V°B° Sub GERENCIA DE OBRAS

IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) A.H. 18 DE MAYO ENTRE LA PROLONGACIÓN AV. LORETO E INSTITUCIONES EDUCATIVAS 1389 Y 15005; CIUDAD DE PIURA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2610082"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA SUBGERENCIA DE OBRAS FOLIO 09

**PRESUPUESTO TOTAL**

**REFORMULACION DE LA IOARR: "CONSTRUCCION DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) A.H. 18 DE MAYO ENTRE LA PROLONGACIÓN AV. LORETO E INSTITUCIONES EDUCATIVAS 1389 Y 15005; CIUDAD DE PIURA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA". CON CUI N° 2610082**

**LUGAR :** PIURA - PIURA - PIURA
**FECHA:** OCTUBRE 2024

**PLAZO DE EJECUCION: 60 DÍAS CALENDARIO (2 meses)**

| ITEM | DESCRIPCION | C. PARCIAL (S/.) | C. TOTAL (S/.) |
|---|---|---|---|
| I | ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO (S./) | | 34,760.00 |
| 1.01 | EXPEDIENTE TÉCNICO Y REVISIÓN | 34,760.00 | |
| II | VALOR REFERENCIAL (S./) | | 1,400,690.63 |
| 2.01 | OBRAS PROVISIONALES | 50,221.62 | |
| 2.02 | TRABAJOS PRELIMINARES | 19,602.34 | |
| 2.03 | SEGURIDAD Y SALUD | 37,905.80 | |
| 2.04 | PAVIMENTO | 690,892.47 | |
| 2.05 | VEREDAS DE CONCRETO | 11,459.76 | |
| 2.06 | SARDINELES PERALTADOS | 116,641.28 | |
| 2.07 | NIVELACION DE BUZONES | 5,850.40 | |
| 2.08 | SEÑALIZACION | 10,992.57 | |
| 2.09 | ALIVIADERO PLUVIAL CALLE K | 1,031.29 | |
| 2.1 | MEDIDAS DE MITIGACION E IMPACTO AMBIENTAL | 37,810.46 | |
| 2.11 | FLETE | 3,546.21 | |
| 2.12 | PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO (PMA) | 20,000.00 | |
| | **COSTO DIRECTO** | **1,005,954.20** | |
| | GASTOS GENERALES (10.00%) | 100,595.42 | |
| | UTILIDAD (8.00%) | 80,476.34 | |
| | **SUB TOTAL** | **1,187,025.96** | |
| | I.G.V (18%) | 213,664.67 | |
| | **PRESUPUESTO EJECUCION DE OBRA** | **1,400,690.63** | |
| | | | |
| III | SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN (S./) | | 56,027.63 |
| IV=(I+II+III) | COSTO DEL PROYECTO (S./) | | 1,491,478.26 |
| | (V+VI) TOTAL A INVERTIR | | 1,491,478.26 |

Página 1

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA V°B° SUBGERENCIA DE OBRAS

**2.2. MODALIDAD DE EJECUCIÓN:**
La modalidad de ejecución del proyecto es por Contrata.

**2.3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**
El sistema de Contratación será A PRECIOS UNITARIOS.

**2.4. PLAZO DE EJECUIÓN:**
Se ha programado la ejecución de la obra en Sesenta (60) días calendario, que inicia a partir del día siguiente de que se cumplan las condiciones establecidas en el Reglamento.

**2.5. SEGUROS:**
El Contratista deberá mantener vigente durante el plazo de ejecución de la obra los siguientes seguros.

- Póliza SCTR del Personal de Administración y Control de Obra - Gastos Generales (vigencia durante ejecución de la obra).

**2.6. IMPACTO AMBIENTAL.**

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.
El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

La identificación y valuación de impactos ambientales es parte fundamental del presente proyecto, pues constituyen la base para la elaboración del plan de manejo ambiental, el cual se plantearán las medidas que permitirán prevenir, mitigar o corregir los impactos ambientales negativos y la potenciación de los impactos positivos, para la conservación y protección del medio ambiente.

El contratista debe cumplir estrictamente el estudio de impacto ambiental, que forma parte del expediente técnico del proyecto.

**2.7. SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN.**

El contratista tiene la obligación de cumplir con el "Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo".

El contratista El Ingeniero Residente, Ingeniero Inspector o supervisor, el personal técnico y obrero que participe en el proceso constructivo de la obra deberá utilizar sus implementos respectivos como son: botas punta de acero, casco, guantes y uniforme según corresponda. También se deberá tener en cuenta la debida seguridad del tránsito vehicular y/o peatonal colocando señales y cercos provisionales de seguridad alrededor del área de trabajo, para bloquear el acceso y evitar así cualquier tipo de accidentes.

El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la ley de seguridad y salud de trabajo (aprobado mediante Ley N° 279873) y en su Reglamento (Aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que correspondan de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación.

El contratista está obligado a hacer notar a la entidad contratante, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el contratista.

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones.

El Contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las Instrucciones complementarias que se dicten por el Supervisor de obra. En todo caso, se adoptarán las medidas necesarias y será

responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de la obra, así como de los daños y perjuicios que puedan producir.

**2.8. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – OSCE.**

Es la Entidad encargada de regular y supervisar los procesos de contrataciones que realizan las entidades públicas, cautelando la aplicación eficiente de la normatividad y promoviendo las mejores prácticas para el uso óptimo de los recursos públicos y la satisfacción de las necesidades de la población.

La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado. Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene impredecible para su uso, a criterio del supervisor.

Los gastos que demanden la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la obra, se extenderán hasta la recepción de la obra, y corren por cuenta del contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales. Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el contratista para el más eficaz desarrollo de operaciones, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevara a cabo. Debiendo merecer su visto bueno. El contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos, en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución. El contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

**2.9. GESTIÓN DE RIESGO EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS.**

El Contratista a través de su residente de obra, deberá desarrollar sus labores teniendo en cuenta el Informe de Gestión de Riesgos, adjunto al expediente técnico de la obra, debiendo comunicar a la Supervisión de la Obra o Entidad, sobre identificación y planificación de los posibles riesgos que puedan darse durante la ejecución de la obra; ya sea que se encuentren o no en el expediente técnico.

Durante la ejecución de la obra, la Entidad a través del inspector o supervisor, según corresponda, debe realizar la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

El residente de obra, así como el inspector o supervisor deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuanto menos, lo sugiera el supervisor.

Identificación de Riesgos:

El Contratistas durante la ejecución de la obra deberá de identificar los riesgos previsibles que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.

A continuación, se listan algunos riesgos que se han identificado los mismos que son de carácter de enunciativo mas no limitativo.

Riesgos de construcción que generan sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que

abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.
Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.
Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.

Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.

Análisis de Riesgos:
El contratista durante la ejecución de la obra y de las actividades que le compete, realizara en forma simultánea y paralela la identificación del peligro, la misma que debe estar a cargo de especialistas; con excepción de la vulnerabilidad física, que debe ser realizado principalmente por un ingeniero civil o arquitecto, quienes desarrollaran las acciones correspondientes.

Planificar la Respuesta de Riesgos:
El contratista debe hacer notar a la Municipalidad Provincial de Piura las acciones o planes de intervención a seguir para evitar, mitigar, transferir o aceptar todos los riesgos identificados, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Inspector y/o Supervisor de Obra.

Asignación de Riesgos:
En el caso se detecten los riesgos previsibles durante el periodo de responsabilidad, la Municipalidad Provincial de Piura requerirá al contratista para que los subsane y tome las medidas pertinentes en un plazo razonable de acuerdo a la magnitud del riesgo, bajo apercibimiento de proceder a la subsanación con cargo a cualquier adeudo que mantenga la Municipalidad Provincial de Piura a favor del Contratista y/o reclamar arbitralmente dicho gasto.

**2.10. CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA.**

El Contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución.

La responsabilidad del Contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato.

Asimismo, queda obligado a señalizar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista.

El Contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar.

En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de Obra y realizados solamente en las

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA SUBGERENCIA DE OBRAS FOLIO 13

unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

**2.11. DEL EQUIPAMIENTO:**

| Ítem | Equipos y Maquinarias | Unidad | Cantidad |
|---|---|---|---|
| 1 | RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 70-100 HP 7- 9ton | hm | 1 |
| 2 | COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4 HP | hm | 1 |
| 3 | CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3 | hm | 1 |
| 4 | MINICARGADOR SOBRE RUEDAS | hm | 1 |
| 5 | TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP | hm | 1 |
| 6 | MOTONIVELADORA 125 HP | hm | 1 |
| 7 | CAMION VOLQUETE DE 15 m3 | hm | 1 |
| 8 | CAMION CISTERNA 4X2(AGUA) 178-210 HP 3000G | hm | 1 |
| 9 | VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40" | hm | 1 |
| 10 | MEZCLADORA DE CONCRETO TIPO TROMPO 8 Hp 9p3 | hm | 1 |

**2.12. DEL PLANTEL PROFESIONAL.**

De conformidad con la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y la Directiva N° 006-2020-PERÚ COMPRAS denominada "Procesos de Homologación de Requerimientos", aprobada por la Resolución Jefatural N° 069-2020-PERÚ COMPRAS

En aplicación a la Resolución Ministerial N°117-2024-VIVIENDA, que aprueba la modificación de la denominación de cuatro (04) fichas de homologación de requisitos de calificación del personal clave, plantel profesional clave y experiencia del postor en la especialidad, para consultoría de obras y ejecución de obras de pavimentación de vías urbana, aprobadas por la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA, se aplicará la respectiva Ficha de Homologación en el presente procedimiento de contratación, para lo cual el postor deberá proponer todo el personal profesional y técnico requerido para la Ejecución de la obra.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA V°B° SUBGERENCIA DE OBRAS

**I. Residente de obra: (Véase Nota 1)**

| FORMACIÓN ACADÉMICA | | | |
|---|---|---|---|
| **Nivel Grado o Título** | **Profesión** | **Acreditación** | |
| Título profesional | Ingeniero Civil | **Documentos para la acreditación de formación académica**: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 4) | |
| **EXPERIENCIA** | | | |
| **Cargo desempeñado** | **Tipo de experiencia** | **Tiempo de experiencia** | **Acreditación de Experiencia** |
| Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o | | 36 meses (computados | **Documentos para la acreditación de cargo desempeñado:** dicho |

| | | | |
|---|---|---|---|
| director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra. | Obras similares | desde la fecha de la colegiatura) | requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 5) |

**Nota 1:** Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su reglamento; y la Norma Técnica CE.010 Pavimentos Urbanos del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE.

**II. Especialista Ambiental: (Véase Nota 2)**

| FORMACIÓN ACADÉMICA | | |
|---|---|---|
| **Nivel Grado o Título** | **Profesión** | **Acreditación** |
| Título profesional | Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales. | **Documentos para la acreditación de formación académica**: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 4) |

| EXPERIENCIA | | | |
|---|---|---|---|
| **Cargo desempeñado** | **Tipo de experiencia** | **Tiempo de experiencia** | **Acreditación de Experiencia** |
| Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente. | Obras en General | 18 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) | **Documentos para la acreditación de cargo desempeñado:** dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 5) |

**Nota 2:** Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e

ingeniería de la República y su Reglamento; Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

**III. Especialista en Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo: (Véase Nota 3)**

| FORMACIÓN ACADÉMICA | | |
|---|---|---|
| **Nivel Grado o Título** | **Profesión** | **Acreditación** |
| Título profesional | Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo. | **Documentos para la acreditación de formación académica**: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 4) |

| EXPERIENCIA | | | |
|---|---|---|---|
| **Cargo desempeñado** | **Tipo de experiencia** | **Tiempo de experiencia** | **Acreditación de Experiencia** |
| Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales. | Obras en General | 24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) | **Documentos para la acreditación de cargo desempeñado:** dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 5) |

**Nota 3:** Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento; Decreto Supremo N° 005-2017-TR, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2021; Ley N° 28806 Ley General de Inspección del Trabajo y su Reglamento; Resolución Suprema N° 021-83- TR, Normas Básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación; Norma G.050 Seguridad durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE; Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N°16053. Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento.

**Nota 4:** Documentos para la acreditación de formación académica: Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/.
De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo.
La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SUBGERENCIA DE OBRAS FOLIO 16

**Nota 5:** Documentos para la acreditación de la experiencia: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

Las funciones y/o actividades que desarrollará el plantel profesional clave serán en aplicación de la Resolución Ministerial N°117-2024-VIVIENDA, que aprueba la modificación de la denominación de cuatro (04) fichas de homologación de requisitos de calificación del personal clave, plantel profesional clave y experiencia del postor en la especialidad, para consultoria de obras y ejecución de obras de pavimentación de vías urbana, aprobadas por la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA.

**2.13. DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA.**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **una (01) Vez el valor referencial de la contratación**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

**Se considerará obra similar a**: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:
Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA V°B° SUBGERENCIA DE OBRAS

**2.14. CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS.**

De acuerdo al numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento, se precisa lo siguiente:
El número máximo de consorciados es de dos (02) Integrantes.
El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de menos del 5%.
El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 80%.

**2.15. PENALIDAD POR MORA.**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el articulo 161° y 162° del

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso de retraso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución de la obra, se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria=(0.10 x monto vigente)/(F x plazo vigente)

Donde F tiene los siguientes valores:
a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
b.2) Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

**2.16. DE LAS OTRAS PENALIDADES.**
Adicionalmente a la penalidad establecido en el Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aplicarán las siguientes penalidades.

| PENALIDADES | | | |
|---|---|---|---|
| N° | SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD | FORMA DE CÁLCULO | PROCEDIMIENTO |
| 1 | Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. | 50% de 1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto. | *Según informe del Supervisor de obra* |
| 2 | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la | 50% de 1 UIT por cada día de ausencia | *Según informe del Supervisor de obra* |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. | del personal en obra. | |
| 3 | **SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION** Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad. | 20% de 1 UIT por cada vez que ocurra | *Según informe del Supervisor de Obra* |
| 4 | **INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL** Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad o permita el ingreso de personal en obra sin los elementos e implementos de seguridad. | 20% de 1 UIT por cada vez que ocurra | *Según informe del Supervisor de Obras* |
| 5 | **CALIDAD DE LOS MATERIALES** Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor. | 20% de 1 UIT por cada vez que ocurra | *Según informe del Supervisor de Obra* |
| 6 | **CARTEL DE OBRA** Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación. | UN (0.25) UIT POR CADA DÍA DE ATRASO. | *Según informe del Supervisor de Obra* |
| 7 | **PRUEBAS Y ENSAYOS** Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones de acuerdo a las especificaciones de expediente técnico. | 20% de 1 UIT por cada vez que ocurra | *Según informe del Supervisor de Obra* |
| 8 | **VALORIZACIONES** Cuando el contratista no efectúe valorizaciones en el plazo Legal establecido, incumpliendo el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. | 20% de 1 UIT por cada vez que ocurra | *Según informe del Supervisor de Obra* |
| 9 | **EQUIPOS PRESENTADOS PARA LA FIRMA DE CONTRATO** Cuando el contratista no mantenga los equipos presentados para la firma del contrato. | 20% de 1 UIT por cada vez que ocurra | *Según informe del Supervisor de obra* |
| 10 | **LIQUIDACIÓN DE OBRA** Cuando El Contratista no presente dentro del plazo establecido en el Reglamento, la Liquidación de Obra. | Se aplicará una penalidad del 20% de 1 UIT. | *Según informe del Supervisor de Obra* |

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA SUBGERENCIA DE OBRAS FOLIO 19

IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) A.H. 18 DE MAYO ENTRE LA PROLONGACIÓN AV. LORETO E INSTITUCIONES EDUCATIVAS 1389 Y 15005; CIUDAD DE PIURA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2610082"

| | | | |
|---|---|---|---|
| *11* | Cuando el contratista de manera injustificada no asista con sus especialistas a las reuniones convocadas por la entidad, notificadas con documento. Previamente a las reuniones deberá indicarse que profesionales del plantel asistirán a las reuniones. | 20% de 1 UIT por cada evento | *Según informe del Supervisor de Obra* |
| 12 | **PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA**<br>• Cuando el Contratista no cumpla con presentar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) de la obra, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio de la obra. | **(0.25 UIT)** POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO. | Según informe del supervisor de obra. |
| 13 | **PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**<br>Cuando Contratista no cumpla con realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto | **(0.5 UIT)**, POR OCURRENCIA DE EVENTO. | Según informe del supervisor de obra. |

**2.17. RECEPCIÓN PARCIAL DE LA OBRA.**

La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

**2.18. DE LA SUBCONTRATACIÓN.**

Estará prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 del TUO de la LCE y el artículo 59 del Reglamento.

**2.19. CUADERNO DE OBRA DIGITAL.**

Se deberá aplicar los lineamientos para el uso de cuaderno de obra digital, conforme a lo establecido en el Directiva N° 009-2020-OSCE/CD. La Entidad habilitará y deshabilitará el cuaderno de obra digital, asimismo creará los usuarios del cuaderno digital: Residente de Obra, Inspector de Obra o Supervisor de Obra, monitor de obra. Es obligación de los usuarios del cuaderno digital, llenar todos los campos solicitados y clasificar los asientos. Los únicos autorizados a realizar anotaciones en el cuaderno de obra, son el residente de obra y el inspector de obra o supervisor de obra, según corresponda. El registro del asiento de apertura del cuaderno de obra digital es realizado por el residente de obra. en la fecha de entrega de terreno, y el asiento de cierre es efectuado por el inspector de obra o supervisor de obra, según corresponda, concluida la ejecución y recibida la obra.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA V°B° SUBGERENCIA DE OBRAS

**2.20. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

- Cumplir con las obligaciones que se establecen en la Ley, el Reglamento, normas complementarias, modificatorias y de las bases del presente proceso.
- El contratista deberá contar con todos los implementos, equipos y personal necesario para ejecutar la obra, siendo el único responsable por su seguridad personal y/o de otros que coadyuven en la obra, así mismo el gasto de transporte, estadía, alimentación y traslado del personal técnico y/o equipo, será por cuenta del contratista en su totalidad.
- Durante la ejecución de la obra el contratista estará obligado a cumplir con los plazos estipulados en el calendario de avance de obra vigente, si se produjera un atraso en el calendario de avance físico valorizado de la obra, se procederá de acuerdo a lo estipulado en el artículo 203 del Reglamento.

FOLIO 20

IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) A.H. 18 DE MAYO ENTRE LA PROLONGACIÓN AV. LORETO E INSTITUCIONES EDUCATIVAS 1389 Y 15005; CIUDAD DE PIURA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2610082"

- Emplear materiales normalizados de conformidad con los reglamentos técnicos, normas técnicas, meteorológicas y/o sanitarias nacionales vigentes, así como, realizar ensayos, pruebas y certificaciones respectivas de los materiales colocados en obra.
- Realizar los ensayos de calidad de los trabajos que va a ejecutar, necesarios para garantizar la calidad de la obra, se podrán aceptar otras propiedades o calidades específicas y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y que en el caso de la maquinarias y equipos o herramientas, en caso que estas sean propias o alquiladas se encuentren disponibles en la zona donde se ejecutará la obra, por lo que se deberá aportar documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra. La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el supervisor no libera al contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos, la Entidad se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales requeridos por el supervisor; así mismo correrán por cuenta del contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales.
- El contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de la obra, los cuales corren por cuenta del contratista y deberán ser reparados por este sin derecho a pago alguno por parte de la Entidad.
- Así mismo corresponde al contratista la contratación de todos los seguros necesarios, para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizan y los terceros eventualmente afectados.
- Se dispondrá de los medios de transporte adecuados para la movilización y desmovilización de las maquinarias.
- En caso de daños causados a terceros por el accionar de las maquinarias, será de entera responsabilidad del contratista su reparación, sin costo alguno para la Entidad.
- Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita de la Supervisión.
- Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de los trabajos en la obra, corren por cuenta del Contratista.
- Si la Supervisión demuestra que los equipos, maquinarias y herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias por su cuenta y costo.

**2.21. ADELANTO DIRECTO.**

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA SUBGERENCIA DE OBRAS FOLIO 21

**2.22. ADELANTO DE MATERIALES.**

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (8) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

**2.23. FORMA DE PAGO.**

La forma de pago se hará según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado con la aprobación o conformidad el supervisor o inspector de obra. El contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

**2.24. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.**

El contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencias o negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o las propiedades de estos, por responsabilidad civil.

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, será de siete (07) años, contados a partir de la recepción de la obra, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA SUBGERENCIA DE OBRAS

## 3. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| | |
|---|---|
| A | **CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL** |
| A.1 | **EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO** |

Requisitos:

| Ítem | Equipos y Maquinarias | Unidad | Cantidad |
|---|---|---|---|
| 1 | RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 70-100 HP 7- 9ton | hm | 1 |
| 2 | COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4 HP | hm | 1 |
| 3 | CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3 | hm | 1 |
| 4 | MINICARGADOR SOBRE RUEDAS | hm | 1 |
| 5 | TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP | hm | 1 |
| 6 | MOTONIVELADORA 125 HP | hm | 1 |
| 7 | CAMION VOLQUETE DE 15 m3 | hm | 1 |
| 8 | CAMION CISTERNA 4X2(AGUA) 178-210 HP 3000G | hm | 1 |
| 9 | VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40" | hm | 1 |
| 10 | MEZCLADORA DE CONCRETO TIPO TROMPO 8 Hp 9p3 | hm | 1 |

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA SUBGERENCIA DE OBRAS FOLIO 22

IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) A.H. 18 DE MAYO ENTRE LA PROLONGACIÓN AV. LORETO E INSTITUCIONES EDUCATIVAS 1389 Y 15005; CIUDAD DE PIURA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2010082"

*No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.*

**A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

**FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:

**I. Residente de obra: (Véase Nota 1).**

| FORMACIÓN ACADÉMICA | | |
|---|---|---|
| **Nivel Grado o Título** | **Profesión** | **Acreditación** |
| Título profesional | Ingeniero Civil | **Documentos para la acreditación de formación académica**: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 4) |

**II. Especialista Ambiental: (Véase Nota 2).**

| FORMACIÓN ACADÉMICA | | |
|---|---|---|
| **Nivel Grado o Título** | **Profesión** | **Acreditación** |
| Título profesional | Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales. | **Documentos para la acreditación de formación académica**: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 4) |

**III. Especialista en Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo: (Véase Nota 3).**

| FORMACIÓN ACADÉMICA | | |
|---|---|---|
| **Nivel Grado o Título** | **Profesión** | **Acreditación** |
| Título profesional | Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo. | **Documentos para la acreditación de formación académica**: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 4) |

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato

| **Importante** |
|---|
| *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.* |

**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:

**I. Residente de obra: (Véase Nota 1).**

| EXPERIENCIA |
|---|

| Cargo desempeñado | Tipo de experiencia | Tiempo de experiencia | Acreditación de Experiencia |
|---|---|---|---|
| Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra. | Obras similares | 36 meses (computados desde la fecha de la colegiatura) | **Documentos para la acreditación de cargo desempeñado:** dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 5) |

II. **Especialista Ambiental: (Véase Nota 2).**

| EXPERIENCIA | | | |
|---|---|---|---|
| **Cargo desempeñado** | **Tipo de experiencia** | **Tiempo de experiencia** | **Acreditación de Experiencia** |
| Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitorco y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente. | Obras en General | 18 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) | **Documentos para la acreditación de cargo desempeñado:** dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 5) |

III. **Especialista en Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo: (Véase Nota 3).**

| EXPERIENCIA | | | |
|---|---|---|---|
| **Cargo desempeñado** | **Tipo de experiencia** | **Tiempo de experiencia** | **Acreditación de Experiencia** |
| Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales | Obras en General | 24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) | **Documentos para la acreditación de cargo desempeñado:** dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 5) |

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato

| **Importante** |
|---|
| *El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.* |

| B | **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD** |
|---|---|
| | Requisitos: |

**IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) A.H. 18 DE MAYO ENTRE LA PROLONGACIÓN AV. LORETO E INSTITUCIONES EDUCATIVAS 1389 Y 15005; CIUDAD DE PIURA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2610082"**

FOLIO 24

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN** en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra, (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación[1] de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

| **Importante** |
|---|
| *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".* |

[1] De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA SUBGERENCIA DE OBRAS FOLIO 25

**IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) A.H. 18 DE MAYO ENTRE LA PROLONGACIÓN AV. LORETO E INSTITUCIONES EDUCATIVAS 1389 Y 15005; CIUDAD DE PIURA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2610082"**

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA V°B° SUBGERENCIA DE OBRAS

# CAPÍTULO IV
# FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|---|
| **A. PRECIO** | |
| Evaluación:<br><br>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.<br><br>Acreditación:<br><br>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6).** | La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:<br><br>$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$<br><br>I = Oferta<br>Pi = Puntaje de la oferta a evaluar<br>Oi = Precio i<br>Om = Precio de la oferta más baja<br>PMP = Puntaje máximo del precio<br><br>100 [17] **puntos** |

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

[17] De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

# CAPÍTULO V
# PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

## CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

## CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

## CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

## CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[18]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

## CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

[18] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

| **Importante** |
|---|
| *Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*<br>• *"De fiel cumplimiento del contrato:* [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."* |

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

| **Importante** |
|---|
| *Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*<br><br>*"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."* |

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

***CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO***

*"LA ENTIDAD otorgará* [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] *adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el* [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] *dentro de los ocho (8) días siguientes* a la suscripción del contrato*, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución*

*y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.*

*Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en* [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] [19]. *La entrega del o los adelantos se realizará* en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].[20]

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.*

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

***CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS***

*"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE[21]] *del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.*

*La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de* [CONSIGNAR PLAZO] *días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de* [CONSIGNAR PLAZO] *días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.*

*La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.*

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

---

[19] Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

[20] Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

[21] De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
FOLIOS: 198

## Anexo N° 01 - 01

### Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número | 1 |
| | | Fecha | 02/10/2023 |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | "CONSTRUCCION DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) A.H. 18 DE MAYO ENTRE LA PROLONGACIÓN AV. LORETO E INSTITUCIONES EDUCATIVAS 1389 Y 15005; CIUDAD DE PIURA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA". CON CUI N° 2610082. |
| | | Ubicación Geográfica | PIURA-PIURA-PIURA |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 3 | IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | |
| | 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | 1RA-1/2023 | |
| | 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | RIESGO QUE EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO NO ESTÉ DE ACUERDO A LA REALIDAD | |
| | 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 1 | Existe riesgo al haber errores en el levantamiento topográfico |
| | | | Causa N° 2 | Que el levantamiento topográfico se haya realizado con equiposdeficientes |
| | | | Causa N° 3 | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | | |
| | 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | | 4.2 | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | |
| | | Muy baja | 0.10 | | | Muy bajo | 0.05 | |
| | | Baja | 0.30 | x | | Bajo | 0.10 | x |
| | | Moderada | 0.50 | | | Moderado | 0.20 | |
| | | Alta | 0.70 | | | Alto | 0.40 | |
| | | Muy alta | 0.90 | | | Muy alto | 0.80 | |
| | | Baja | | 0.300 | | Bajo | | 0.100 |
| | 4.3 | PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | | | | |
| | | Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto | | 0.030 | Prioridad del Riesgo | Baja Prioridad | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | |
| | 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | | Evitar Riesgo | x |
| | | | Aceptar Riesgo | | Transferir Riesgo | |
| | 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | Fallas en los niveles del levantamiento topográfico | | | |
| | 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | **Realizar un buen relavamiento topográfico en el replanteo al iniciar la ejecución de obra** | | | |

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
V°B°
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Yanet Laban Peña
INGENIERA CIVIL
Reg. CIP N° 197493

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
FOLIOS: 799

## Anexo N° 01 - 02
## Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número | 2 |
| | | Fecha | 02/10/2023 |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | "CONSTRUCCION DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) A.H. 18 DE MAYO ENTRE LA PROLONGACIÓN AV. LORETO E INSTITUCIONES EDUCATIVAS 1389 Y 15005; CIUDAD DE PIURA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA", CON CUI N° 2610082. |
| | | Ubicación Geográfica | PIURA-PIURA-PIURA |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3 | IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | |
| 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | 1RB-2/2023 | |
| 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | DEFICIENCIA SOCIAL DE LOS POBLADORES ENTORNO A LA EJECUCIÓN DE OBRA | |
| 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 1 | Falta de comunicación con los moradores |
| | | Causa N° 2 | No se explican los objetivos del proyecto con total transparencia |
| | | Causa N° 3 | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | | |
| 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | | 4.2 | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | |
| | Muy baja | 0.10 | | | Muy bajo | 0.05 | |
| | Baja | 0.30 | x | | Bajo | 0.10 | X |
| | Moderada | 0.50 | | | Moderado | 0.20 | |
| | Alta | 0.70 | | | Alto | 0.40 | |
| | Muy alta | 0.90 | | | Muy alto | 0.80 | |
| | Baja | | 0.300 | | Bajo | | 0.100 |
| 4.3 | PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | | | | |
| | Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto | | 0.030 | Prioridad del Riesgo | Baja Prioridad | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | |
| 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | X | Evitar Riesgo | | |
| | | Aceptar Riesgo | | Transferir Riesgo | | |
| 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | Falta de comunicación con los padres de familia y la familia estudiantil | | | | |
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | INFORMACIÓN ADECUADA Y ORDENADA, EXPONER LOS OBJETIVOS CON CLARIDAD | | | | |

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
V°B°
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Yanet Laban Peña
INGENIERA CIVIL
Reg. CIP N° 197493

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
FOLIO 800

**Anexo N° 01 - 03**
**Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número | 3 |
| | | Fecha | 02/10/2023 |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | "CONSTRUCCION DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) A.H. 18 DE MAYO ENTRE LA PROLONGACIÓN AV. LORETO E INSTITUCIONES EDUCATIVAS 1389 Y 15005; CIUDAD DE PIURA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA". CON CUI N° 2610082. |
| | | Ubicación Geográfica | PIURA-PIURA-PIURA |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3 | IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | |
| | 3.1 CÓDIGO DE RIESGO | 1RC-3/2023 | |
| | 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | INADECUADA LIMPIEZA OCASIONANDO NIVELES DE CONTAMINACIÓN CONSISTENTES. | |
| | 3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 1 | Incumplimiento de la Normativa Ambiental |
| | | Causa N° 2 | Falta de cuidado en el cumplimiento de las partidas |
| | | Causa N° 3 | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | | |
| | 4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | | 4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | | |
| | Muy baja | 0.10 | | | Muy bajo | 0.05 | |
| | Baja | 0.30 | | | Bajo | 0.10 | X |
| | Moderada | 0.50 | X | | Moderado | 0.20 | |
| | Alta | 0.70 | | | Alto | 0.40 | |
| | Muy alta | 0.90 | | | Muy alto | 0.80 | |
| | **Moderada** | | **0.500** | | **Bajo** | | **0.100** |
| | 4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | | | | |
| | Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto | | **0.050** | Prioridad del Riesgo | **Baja Prioridad** | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 5 | RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | |
| | 5.1 ESTRATEGIA | **Mitigar Riesgo** | | **Evitar Riesgo** | X |
| | | **Aceptar Riesgo** | | **Transferir Riesgo** | |
| | 5.2 DISPARADOR DE RIESGO | Falta de cuidado e inversión para el cumplimiento de las acciones de limpieza. | | | |
| | 5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | CABALIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES DE LIMPIEZA, MONITOREO DIARIO DE LAS MISMAS | | | |

Yanet Laban Peña
INGENIERA CIVIL
Reg. CIP N° 197...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
FOLIOS: 001

**Anexo N° 01 - 04**

**Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número | 4 |
| | | Fecha | 02/10/2023 |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | "CONSTRUCCION DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) A.H. 18 DE MAYO ENTRE LA PROLONGACIÓN AV. LORETO E INSTITUCIONES EDUCATIVAS 1389 Y 15005; CIUDAD DE PIURA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA". CON CUI N° 2610082. |
| | | Ubicación Geográfica | PIURA-PIURA-PIURA |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 3 | IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | |
| | 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | 1RE-4/2023 | |
| | 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | RIESGO AMBIENTAL | |
| | 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 1 | INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL |
| | | | Causa N° 2 | OMISION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) |
| | | | Causa N° 3 | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | | |
| | 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | | 4.2 | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | |
| | | Muy baja | 0.10 | | | Muy bajo | 0.05 | |
| | | Baja | 0.30 | X | | Bajo | 0.10 | |
| | | Moderada | 0.50 | | | Moderado | 0.20 | X |
| | | Alta | 0.70 | | | Alto | 0.40 | |
| | | Muy alta | 0.90 | | | Muy alto | 0.80 | |
| | | Baja | | 0.300 | | Moderado | | 0.200 |
| | 4.3 | PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | | | | |
| | | Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto | | 0.060 | Prioridad del Riesgo | Prioridad Moderada | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | |
| | 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | X | Evitar Riesgo | |
| | | | Aceptar Riesgo | | Transferir Riesgo | |
| | 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | ELABORAR PLAN DE CONTINGENCIA, PARA SU MITIGACION | | | |
| | 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | ELABORACION Y EJECUCION DEL DIA OPORTUNAMENTE SU VERIFICACION CONSTANTE POR PARTE DE LA ENTIDAD | | | |

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
V°B°
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Yanit Laban Peña
INGENIERA CIVIL
Reg. CIP N° 197497

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
FOLIO 302

**Anexo N° 01 - 05**

**Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número | 5 |
| | | Fecha | 02/10/2023 |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | "CONSTRUCCION DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) A.H. 18 DE MAYO ENTRE LA PROLONGACIÓN AV. LORETO E INSTITUCIONES EDUCATIVAS 1389 Y 15005; CIUDAD DE PIURA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA", CON CUI N° 2610082. |
| | | Ubicación Geográfica | PIURA-PIURA-PIURA |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 3 | IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | |
| | 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | 1RF-5/2023 | |
| | 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | RIESGO DE INFLUENCIA DE LOS FACTORES ATMOSFÉRICOS | |
| | 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 1 | No contar con el manejo de los estudios metereológicos antes de realizar los trabajos |
| | | | Causa N° 2 | Falta de Plan de Contingencia frente a desastres naturales |
| | | | Causa N° 3 | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | | |
| | 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | | 4.2 | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | |
| | | Muy baja | 0.10 | | | Muy bajo | 0.05 | |
| | | Baja | 0.30 | | | Bajo | 0.10 | |
| | | Moderada | 0.50 | X | | Moderado | 0.20 | X |
| | | Alta | 0.70 | | | Alto | 0.40 | |
| | | Muy alta | 0.90 | | | Muy alto | 0.80 | |
| | | **Moderada** | | **0.500** | | **Moderado** | | **0.200** |
| | 4.3 | PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | | | |
| | | Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto | | **0.100** | Prioridad del Riesgo | **Prioridad Moderada** | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | |
| | 5.1 | ESTRATEGIA | **Mitigar Riesgo** | X | **Evitar Riesgo** | |
| | | | **Aceptar Riesgo** | | **Transferir Riesgo** | |
| | 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | Presencia de Lluvias intesas | | | |
| | 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | **MANEJAR UN PLAN DE CONTINGENCIA ADECUADO, PREVEER LA PROTECCIÓN FRENTE A LLUVIAS, CAPACITAR A CUADRILLAS PARA RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS** | | | |

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
V°B°
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Yanet Laban Peña
INGENIERA CIVIL
Reg. CIP N° 197492

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
FOLIOS: 803

## Anexo N° 01 - 06

### Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número | 6 |
| | | Fecha | 02/10/2023 |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | "CONSTRUCCION DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) A.H. 18 DE MAYO ENTRE LA PROLONGACIÓN AV. LORETO E INSTITUCIONES EDUCATIVAS 1389 Y 15005; CIUDAD DE PIURA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA". CON CUI N° 2610082. |
| | | Ubicación Geográfica | PIURA-PIURA-PIURA |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 3 | IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | |
| | 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | 1RG-6/2023 | |
| | 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | RIESGO DE ACCIDENTES DEL PERSONAL DE OBRA | |
| | 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 1 | Inadecuada señalización de los trabajos en las diferentes áreas de la obra. |
| | | | Causa N° 2 | Inadecuada implementación de Plan de Seguridad. |
| | | | Causa N° 3 | Falta de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo. |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | | |
| | 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | | 4.2 | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | |
| | | Muy baja | 0.10 | | | Muy bajo | 0.05 | |
| | | Baja | 0.30 | X | | Bajo | 0.10 | X |
| | | Moderada | 0.50 | | | Moderado | 0.20 | |
| | | Alta | 0.70 | | | Alto | 0.40 | |
| | | Muy alta | 0.90 | | | Muy alto | 0.80 | |
| | | Baja | | 0.300 | | Bajo | | 0.100 |
| | 4.3 | PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | | | | |
| | | Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto | | 0.030 | Prioridad del Riesgo | Baja Prioridad | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | |
| | 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | | Evitar Riesgo | X |
| | | | Aceptar Riesgo | | Transferir Riesgo | |
| | 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | INCUMPLIMIENTO DE LAS PLANES DE SEGURIDAD | | | |
| | 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE CON EL PLAN DE SEGURIDAD, CAPACITACIÓN EN RIESGOS Y ACCIDENTES DE TRABAJO EN OBRA | | | |

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
V°B°
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Yanet Laban Peña
INGENIERA CIVIL
Reg. CIP N° 197493

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
FOLIOS: 84

**Anexo N° 01 - 07**
**Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número | 7 |
| | | Fecha | 02/10/2023 |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | "CONSTRUCCION DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) A.H. 18 DE MAYO ENTRE LA PROLONGACIÓN AV. LORETO E INSTITUCIONES EDUCATIVAS 1389 Y 15005; CIUDAD DE PIURA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA", CON CUI N° 2610082. |
| | | Ubicación Geográfica | PIURA-PIURA-PIURA |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 3 | IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | |
| | 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | 1RG-7/2023 | |
| | 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | RIESGO DE PARALIZACIÓN POR FALTA DE MATERIALES | |
| | 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 1 | Falta de coordinación con proveedores |
| | | | Causa N° 2 | Retrazo en los plazos de entrega de materiales |
| | | | Causa N° 3 | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | | |
| | 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | | 4.2 | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | |
| | | Muy baja | 0.10 | | | Muy bajo | 0.05 | |
| | | Baja | 0.30 | X | | Bajo | 0.10 | |
| | | Moderada | 0.50 | | | Moderado | 0.20 | X |
| | | Alta | 0.70 | | | Alto | 0.40 | |
| | | Muy alta | 0.90 | | | Muy alto | 0.80 | |
| | | Baja | | 0.300 | | Moderado | | 0.200 |
| | 4.3 | PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | | | | |
| | | Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto | | 0.060 | Prioridad del Riesgo | Prioridad Moderada | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | |
| | 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | | Evitar Riesgo | X |
| | | | Aceptar Riesgo | | Transferir Riesgo | |
| | 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | FALTA DE ALTERNATIVAS DE PROVEEDORES DE MATERIALES | | | |
| | 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | PREVENIR EL CUMPLIMIENTO DE ENTREGA DE MATERIALES | | | |

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
V°B°
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Yanet Laban Peña
INGENIERA CIVIL
Reg. CIP N° 197493

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
V°B°

## Anexo N° 02
## Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | Muy Alta | 0.90 | 0.045 | 0.090 | 0.180 | 0.360 | 0.720 |
| | Alta | 0.70 | 0.035 | 0.070 | 0.140 | 0.280 | 0.560 |
| | Moderada | 0.50 | 0.025 | 0.050 | 0.100 | 0.200 | 0.400 |
| | Baja | 0.30 | 0.015 | 0.030 | 0.060 | 0.120 | 0.240 |
| | Muy Baja | 0.10 | 0.005 | 0.010 | 0.020 | 0.040 | 0.080 |
| 2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | | 0.05 | 0.10 | 0.20 | 0.40 | 0.80 |
| | | | Muy Bajo | Bajo | Moderado | Alto | Muy Alto |
| 3. PRIORIDAD DEL RIESGO | | | | | Baja | Moderada | Alta |

Caban Peña
INGENIERA CIVIL
Reg. CIP N° 197493



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PR
FOLIOS: 805

**Anexo N° 03**

**Formato para asignar los riesgos**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO** | Número | | **2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO** | Nombre del Proyecto | "CONSTRUCCION DE PISTA Y VEREDA, EN EL (LA) A.H. 18 DE MAYO ENTRE LA PROLONGACIÓN AV. LORETO E INSTITUCIONES EDUCATIVAS 1389 Y 15005; CIUDAD DE PIURA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA", CON CUI N° 2610062. |
| | Fecha | 02/10/2023 | | Ubicación Geográfica | PIURA-PIURA-PIURA |

| **3.INFORMACIÓN DEL RIESGO** | | | **4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS** | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | **4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA** | | | | **4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN** | **4.3 RIESGO ASIGNADO A** | |
| **3.1 CÓDIGO DE RIESGO** | **3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO** | **3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO** | **Mitigar el riesgo** | **Evitar el riesgo** | **Aceptar el riesgo** | **Transferir el riesgo** | | **Entidad** | **Consultor/Contratista** |
| 1RA-1/2020 | RIESGO QUE EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO NO ESTÉ DE ACUERDO A LA REALIDAD | **Baja Prioridad** | | X | | | Realizar un buen relavamiento topográfico en el replanteo al iniciar la ejecución de obra | | X |
| 1RB-2/2020 | DEFICIENCIA SOCIAL DE LOS POBLADORES ENTORNO A LA EJECUCIÓN DE OBRA | **Baja Prioridad** | X | | | | INFORMACIÓN ADECUADA Y ORDENADA, EXPONER LOS OBJETIVOS CON CLARIDAD | X | X |
| 1RC-3/2020 | INADECUADA LIMPIEZA OCASIONANDO NIVELES DE CONTAMINACIÓN CONSISTENTES. | **Baja Prioridad** | | X | | | CABALIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES DE LIMPIEZA, MONITOREO DIARIO DE LAS MISMAS | | X |
| 1RD-4/2020 | RIESGO AMBIENTAL | **Prioridad Moderada** | X | | | | ELABORACION Y EJECUCION DEL DIA OPORTUNAMENTE SU VERIFICACION CONSTANTE POR PARTE DE LA ENTIDAD | | X |
| 1RE-5/2020 | RIESGO DE INFLUENCIA DE LOS FACTORES ATMOSFÉRICOS | **Prioridad Moderada** | X | | | | MANEJAR UN PLAN DE CONTINGENCIA ADECUADO, PREVEER LA PROTECCIÓN FRENTE A LLUVIAS, CAPACITAR A CUADRILLAS PARA RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS | | X |
| 1RF-6/2020 | RIESGO DE ACCIDENTES DEL PERSONAL DE OBRA | **Baja Prioridad** | | X | | | CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE CON EL PLAN DE SEGURIDAD, CAPACITACIÓN EN RIESGOS Y ACCIDENTES DE TRABAJO EN OBRA | | X |
| 1RG-7/2020 | RIESGO DE PARALIZACIÓN POR FALTA DE MATERIALES | **Prioridad Moderada** | | X | | | PREVENIR EL CUMPLIMIENTO DE ENTREGA DE MATERIALES | | X |

Yanet Laban Peña
INGENIERA CIVIL
Reg. CIP N° 197493

1 de 1

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Folios 906

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

| PENALIDADES | | | |
|---|---|---|---|
| **N°** | **SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD** | **FORMA DE CÁLCULO** | **PROCEDIMIENTO** |
| *1* | Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. | 50% de 1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto. | *Según informe del Supervisor de obra* |
| *2* | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. | 50% de 1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra. | *Según informe del Supervisor de obra* |
| *3* | **SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION** Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad. | 20% de 1 UIT por cada vez que ocurra | *Según informe del Supervisor de Obra* |

| | | | |
|---|---|---|---|
| *4* | **INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL**<br>Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad o permita el ingreso de personal en obra sin los elementos e implementos de seguridad. | 20% de 1 UIT por cada vez que ocurra | *Según informe del Supervisor de Obras* |
| *5* | **CALIDAD DE LOS MATERIALES**<br>Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor. | 20% de 1 UIT por cada vez que ocurra | *Según informe del Supervisor de Obra* |
| *6* | **CARTEL DE OBRA**<br>Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación. | UN (0.25) UIT POR CADA DÍA DE ATRASO. | *Según informe del Supervisor de Obra* |
| *7* | **PRUEBAS Y ENSAYOS**<br>Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones de acuerdo a las especificaciones de expediente técnico. | 20% de 1 UIT por cada vez que ocurra | *Según informe del Supervisor de Obra* |
| 8 | **VALORIZACIONES**<br>Cuando el contratista no efectúe valorizaciones en el plazo Legal establecido, incumpliendo el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. | 20% de 1 UIT por cada vez que ocurra | *Según informe del Supervisor de Obra* |
| *9* | **EQUIPOS PRESENTADOS PARA LA FIRMA DE CONTRATO**<br>Cuando el contratista no mantenga los equipos presentados para la firma del contrato. | 20% de 1 UIT por cada vez que ocurra | *Según informe del Supervisor de obra* |
| *10* | **LIQUIDACIÓN DE OBRA**<br>Cuando El Contratista no presente dentro del plazo establecido en el Reglamento, la Liquidación de Obra. | Se aplicará una penalidad del 20% de 1 UIT. | *Según informe del Supervisor de Obra* |
| *11* | Cuando el contratista de manera injustificada no asista con sus especialistas a las reuniones convocadas por la entidad, notificadas con documento. Previamente a las reuniones deberá indicarse que profesionales del plantel asistirán a las reuniones. | 20% de 1 UIT por cada evento | *Según informe del Supervisor de Obra* |
| 12 | **PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA**<br>• Cuando el Contratista no cumpla con presentar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) de la obra, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio de la obra. | **(0.25 UIT)** POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO. | Según informe del supervisor de obra. |
| 13 | **PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**<br>Cuando Contratista no cumpla con realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto. | (**0.5 UIT**), POR OCURRENCIA DE EVENTO. | Según informe del supervisor de obra. |

**Importante**

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de

aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**[22]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

*De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo Nº 2 de la Directiva Nº 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:*

***CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS***

*Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].*

*La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.*

*Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.*

*La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.*

*En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.*

*Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.*

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR

[22] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

| | |
|---|---|
| "LA ENTIDAD" | "EL CONTRATISTA" |

| **Importante** |
|---|
| *Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[23].* |

[23] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

# CAPÍTULO VI
# CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

| | | |
|---|---|---|
| **1 DATOS DEL DOCUMENTO** | Número del documento | |
| | Fecha de emisión del documento | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **2 DATOS DEL CONTRATISTA** | Nombre, denominación o razón social | | | |
| | RUC | | | |
| | EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: | | | |
| | Nombre o razón social del integrante del consorcio | RUC | % | Descripción de las obligaciones |
| | | | | |
| | | | | |

| | | |
|---|---|---|
| **3 DATOS DEL CONTRATO** | Número del contrato | |
| | Tipo y número del procedimiento de selección | |
| | Descripción del objeto del contrato | |
| | Fecha de suscripción del contrato | |
| | Monto del contrato | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **4 DATOS DE LA OBRA** | Denominación de la obra | | |
| | Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito) | | |
| | Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra | | |
| | Plazo de ejecución de la obra | Plazo original | días calendario |
| | | Ampliación(es) de plazo | días calendario |
| | | Total plazo | días calendario |
| | | Fecha de culminación de la obra | |
| | | Fecha de recepción de la obra | |
| | | Fecha de liquidación de la obra | |
| | Monto de la obra | Número de adicionales de obra | |
| | | Monto total de los adicionales | |
| | | Número de deductivos | |
| | | Monto total de los deductivos | |
| | | Monto total de la obra (sólo componente de obra) | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **5** | **APLICACIÓN DE PENALIDADES** | Monto de las penalidades por mora | |
| | | Monto de otras penalidades | |
| | | Monto total de las penalidades aplicadas | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **6** | **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO** | Junta de Resolución de Disputas | Si | | No | |
| | | Arbitraje | Si | | No | |
| | | N° de arbitrajes | | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **7** | **DATOS DE LA ENTIDAD** | Nombre de la Entidad | |
| | | RUC de la Entidad | |
| | | Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia | |
| | | Cargo que ocupa en la Entidad | |
| | | Teléfono de contacto | |

| | |
|---|---|
| **8** | |
| | **NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE** |

# ANEXOS

# ANEXO Nº 1

## DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | | |
| MYPE[24] | | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | | | | |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

| **Importante** |
|---|
| *La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.* |

[24] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

| **Importante** |
|---|
| *Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:* |

## ANEXO Nº 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| Datos del consorciado 1 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | | |
| MYPE[25] | | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | | | | |

| Datos del consorciado 2 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | | |
| MYPE[26] | | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | | | | |

| Datos del consorciado … | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | | |
| MYPE[27] | | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | | | | |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

| Correo electrónico del consorcio: |
|---|

[25] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[26] Ibídem.

[27] Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

| **Importante** |
| --- |
| *La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.* |

# ANEXO Nº 2

## DECLARACIÓN JURADA
## (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

| **Importante** |
|---|
| *En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.* |

## ANEXO Nº 3

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**
**Representante legal o común, según corresponda**

# ANEXO Nº 4

## DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante para la Entidad**

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

  *"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra* [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], *su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario"*[28]

  *"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra* [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], *su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario."*[29]

***Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.***

[28] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

[29] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

# ANEXO Nº 5

## PROMESA DE CONSORCIO
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

   1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
   2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

   Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

| | | |
|---|---|---|
| 1. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] | [ % ] [30] |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1] | |
| 2. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] | [ % ] [31] |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2] | |
| | TOTAL OBLIGACIONES | 100%[32] |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[30] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[31] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[32] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

| | |
|---|---|
| …… | …….. |
| **Consorciado 1** | **Consorciado 2** |
| **Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1** | **Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2** |
| **o de su Representante Legal** | **o de su Representante Legal** |
| **Tipo y N° de Documento de Identidad** | **Tipo y N° de Documento de Identidad** |

| **Importante** |
|---|
| *De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.* |

# ANEXO Nº 6

## PRECIO DE LA OFERTA

## ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

| N° ITEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |

| | | |
|---|---|---|
| 1 | Total costo directo (A) | |
| 2 | Gastos generales | |
| 2.1 | Gastos fijos | |
| 2.2 | Gastos variables | |
| | Total gastos generales (B) | |
| 3 | Utilidad (C) | |
| | SUBTOTAL (A+B+C) | |
| 4 | IGV[33] | |
| 5 | Monto total de la oferta | |

…]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**
**Representante legal o común, según corresponda**

| **Importante** |
|---|
| |

[33] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  *"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*

- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

# ANEXO Nº 9

## DECLARACIÓN JURADA
## (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

| **Importante** |
| --- |
| *A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.*<br><br>*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.* |

# ANEXO Nº 10

## EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES*:*

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO | FECHA DEL CONTRATO[34] | FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA | EXPERIENCIA PROVENIENTE [35] DE: | MONEDA | IMPORTE[36] | TIPO DE CAMBIO VENTA[37] | MONTO FACTURADO ACUMULADO[38] |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | |

[34] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

[35] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[36] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[37] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

[38] Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO | FECHA DEL CONTRATO[34] | FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA | EXPERIENCIA PROVENIENTE [35] DE: | MONEDA | IMPORTE[36] | TIPO DE CAMBIO VENTA[37] | MONTO FACTURADO ACUMULADO[38] |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| **TOTAL** | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**
**Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO Nº 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link* ***http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/***.
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO Nº 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

| **Importante** |
| --- |
| *La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.* |